

Referència/Referencia:	<b>2024/1R/DEPORNINO</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones ENSEÑANZAS DEPORTIVAS NIÑOS</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>BENESTAR SOCIAL</b>	

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 11 de noviembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

## **2. BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.**

**Expediente: 2024/1R/DEPORNINO.**

### **CONCESIÓN PROVISIONAL DE LOS PREMIOS DESTINADOS A NIÑOS Y NIÑAS QUE PARTICIPAN EN COMPETICIONES, EJERCICIO 2024.**

Vista la convocatoria de los Premios destinados a niños y niñas que participan en competiciones, con finalidad de distinguir, promocionar y reconocer el rendimiento deportivo y la cultura del mérito y la excelencia, para el ejercicio 2024, por procedimiento de concurrencia competitiva, que fue aprobada por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 de julio de 2024 y publicada en el BOP nº 133 de fecha 11 de julio 2024.

Visto que estas ayudas se encuadran en la Línea Estratégica 3, Sublínea 1 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023-2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Premios ayudas becas deportes a menores.

Visto que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12024000014421 y fecha de anotación 7 de junio de 2024, por importe de 2000€ con cargo a la partida presupuestaria 341.48101 "Premios Ayudas Becas Deportes Menores".

Vistos el informe emitido por el Negociado de Tesorería, de fecha 19 de septiembre 2024, que acredita que las personas solicitantes se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Vistos los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las personas solicitantes, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe técnico de fecha 27 de septiembre de 2024 sobre la documentación presentada por los solicitantes.

Vistos los requerimientos enviados para la subsanación de la documentación presentada y vistas las subsanaciones correspondientes.

Vista el acta de la Comisión de valoración de 06 de noviembre de 2024 donde se evaluaron las solicitudes de las ayudas.

Visto el informe-propuesta de concesión provisional, emitido el TAG de Bienestar Social, en fecha 07 de noviembre de 2024.

Visto el Decreto nº 2024007892 de fecha 07 de noviembre de 2024 (Expte: 2024/17558D), por el que se declara la urgencia, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario.

Vista la propuesta de la concejala de Protección y Derechos de la Infancia, de fecha 08 de noviembre de 2024.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones n.º 2023003945 de fecha 21/06/2023.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.]

Visto que la propuesta del expediente ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 08/11/2024, con nº de referencia 2024/1598 y con el siguiente resultado: Fiscalización de conformidad.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Conceder provisionalmente las ayudas a la formación en enseñanzas deportivas de niños y niñas que participan en competiciones, ejercicio 2024, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

DEPORTISTA	NIF	TOTAL PUNTOS	IMPORTE PROVISIONAL CONCEDIDO
BRIANA LÓPEZ VÁZQUEZ	*****571F	42	538,44 euros

DAVID ANDREI ALUPEI	*****279S	35	448,70 euros
JAZMÍN POSE BARRERA	*****524H	36	461,52 euros
NAIARA FERNÁNDEZ PÉREZ	*****766H	43	551,26 euros

El importe total de la propuesta de concesión provisional de las ayudas, asciende a **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (1.999,92 €)**.

**SEGUNDO.** – Publicar la propuesta de concesión provisional en el Tablón de anuncios electrónico y en el Portal de Transparencia, para general conocimiento.

**TERCERO.** – Notificar esta propuesta de concesión provisional a los solicitantes, tal como se establece en la convocatoria, concediéndoles un plazo de CINCO días para que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

**CUARTO.-** Dar traslado a la Intervención Municipal.]

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno